

Ayuntamiento
Casas de Juan Núñez
(Albacete)

20, de las obras que se desea incluir en los mismos. El Alcalde, en nombre del Grupo Popular, propone que la petición incluya obras de construcción de nichos en el cementerio municipal, obras de saneamiento en el colector de aguas residuales (que sería continuación de la actuación acometida con cargo al POS 2012) y, finalmente, obras de evacuación de aguas pluviales en Cañada de los Villares, en el punto que conecta con la propiedad de un vecino, y que motivó el que hace unos años el Ayuntamiento realizara determinadas actuaciones en orden a evitar los efectos del vertido; explica el Alcalde que se trataría de realizar algunas mejoras ya que el propietario le ha expresado su queja por la situación, advirtiéndole que acudirá a los tribunales.

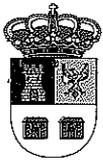
Interviene doña Isabel Salmerón para indicar que, si bien puede estar de acuerdo con las dos primeras inversiones, en absoluto lo está con la tercera. El Ayuntamiento –recuerda– acometió ya en su momento unas obras en la zona a fin de evitar daños en el inmueble del propietario –quien había presentado una demanda ante los tribunales ordinarios de justicia-. El alcance y contenido de las mismas se definió de común acuerdo con el interesado e incluso se mejoró la propuesta inicial de éste, que contemplaba un diámetro absolutamente inadecuado para las tuberías de canalización. La obra fue ejecutada correctamente y prueba de ello es que cuando el vecino con posterioridad reactivó su demanda en el juzgado, obtuvo como resultado una sentencia desfavorable que vino a dar la razón al Ayuntamiento. Por tanto, concluye la Concejala, no encuentra justificado ni conveniente que esta obra se integre en un proyecto de la importancia del POS.

Tras breve cambio de impresiones, el Alcalde conviene en retirar de su iniciativa la inclusión de la última actuación apuntada. En su sustitución, propone trabajos de acondicionamiento en la Avenida de Albacete. El resto de la Corporación expone su conformidad.

Así pues, sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los nueve que de derecho lo componen, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la participación del Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez en el *Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2014 y para el Plan de Remanentes del mismo* con las obras y presupuestos que se indican:

OBRA	PRESUPUESTO
- Plan Provincial de Obras y Servicios 2014: CONSTRUCCION DE NICHOS (Cementerio municipal) SANEAMIENTO (Sustitución colector aguas residuales, continuación obra incluida en el POS 2012) ACONDICIONAMIENTO VIA PUBLICA URBANA (Avda. de Albacete)	70.000 €
- Remanentes P.O.S. 2014: CONSTRUCCION DE NICHOS (Cementerio municipal) SANEAMIENTO (Sustitución colector aguas residuales, continuación obra incluida en el POS 2012) ACONDICIONAMIENTO VIA PUBLICA URBANA (Avda. de Albacete)	70.000 €



Ayuntamiento
Casas de Juan Núñez
(Albacete)

SEGUNDO: Comunicar con urgencia el contenido de este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Albacete.”

3º. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACION Y APROBACION DE FACTURA, EN SU CASO, DE HONORARIOS DE DIRECCION JURIDICA EN PROCEDIMIENTO PENAL SEGUIDO EN JUZGADO DE INSTRUCCION DE CASAS IBAÑEZ

Somete el Sr. Alcalde a la consideración del Pleno la minuta de honorarios expedida por el letrado don Andrés López Martínez por importe total de 4.138,20 euros, en concepto de dirección jurídica realizada en defensa de don Abencio Cutanda Sánchez, ex alcalde del Ayuntamiento, y don Antonio José Villar Lozano, ex Secretario del Ayuntamiento, en procedimiento penal de Diligencias previas 7/2010 instruido por el Juzgado nº 1ª de Casas Ibañez. Explica el Alcalde que los hechos se remontan a la legislatura pasada y que al desconocer el actual equipo de gobierno las circunstancias de origen, se ha optado por traer la cuestión al Pleno, trasladando así a este órgano municipal la decisión sobre la procedencia o improcedencia del pago de la deuda reclamada.

Don Manuel Jesús Fernández Heras toma la palabra para decir que, en base al informe emitido por la Secretaría-Intervención sobre este punto que obra en el expediente y que ha acompañado a la convocatoria de la sesión, su Grupo se muestra favorable a la aprobación del pago al considerar que es lo que corresponde en Derecho.

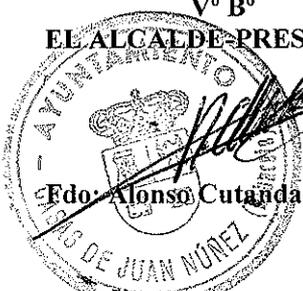
Doña Isabel Salmerón, después de matizar que el Alcalde estaba obligado a remitir al Pleno la resolución de este asunto, por lo que ello no constituye un acto voluntario como parece haber dado a entender en su exposición, solicita que, para el futuro y en situaciones similares, se deje claro a los miembros de la Corporación que cuentan con asistencia letrada, algo que, en lo que a ella se refiere y en cuanto participó en el proceso como testigo -concepto que ha sido facturado por el abogado-, no le constó de ninguna manera en el momento de prestar declaración ante la autoridad judicial.

Po su parte, doña María Isabel Andújar muestra su posición favorable al pago, si bien indica que la minuta le parece excesivamente elevada.

Concluido el debate, y sometido el punto a votación, el Peno, por unanimidad de sus ocho miembros presentes, **ACUERDA** reconocer la obligación y aprobar la factura por importe de 4.138 euros presentada por el letrado don Andrés López Martínez en concepto de honorarios por actuaciones de dirección jurídica y defensa en el procedimiento penal arriba referenciado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las doce horas y cincuenta minutos del día señalado y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados este acta, que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo: Alonso Cutanda Moreno



SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
Fdo: José Esteban Gálvez Martínez
